

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

2838 Ejecución 6/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005777

01000

Ejecución: 6/2010.

Materia: Despido.

Demandantes: José Vera González

Demandado/s: Hermanos Jiménez Ballester S.L., Rehabilitación y Promociones Miansa S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 6/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Vera González contra la empresa Hermanos Jiménez Ballester S.L., Rehabilitación y Promociones Miansa S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Habiendo procedido a la averiguación de bienes de la ejecutada y consultada la base de datos informáticos de los organismos públicos a los que este Juzgado tiene acceso, según la información obtenida, se acuerdan los siguientes embargos:

Embargo del saldo que pudiera existir en cualquier cuenta de ahorro o corriente cuyos titulares sean los ejecutados en las siguientes entidades bancarias:

Caixa D'estalvis i Pensions de Barcelona, Sucursal C/ Mayor 67 – Murcia, y en especial la cuenta número 2100-2917-17-020029896.

A tal fin líbrense los correspondientes oficios a las entidades bancarias anteriormente referenciadas, haciéndose constar en los mismos que las cantidades que sean retenidas deberán ser ingresadas en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, hasta cubrir el principal y costas reclamadas, y que de no existir saldo suficiente para cubrir principal y costas, deberán informar a este Juzgado de los movimientos de dichas cuentas en los últimos diez días.

Embargo de los vehículos, propiedad de los ejecutados, matrículas 7911CSS, 8296FPC, 1667FDZ, 2208DWS, 8940FNM, 9618FHV, líbrese a tal fin Mandamiento por duplicado al Registro de bienes Muebles de Murcia, haciéndose constar que un ejemplar deberá ser devuelto a éste Juzgado de lo Social nº dos de Murcia con certificación de la anotación practicada, de la titularidad de los bienes y de las cargas y gravámenes que pudieran pesar sobre el citado vehículo.

Embargo de los créditos que pudieran existir a favor de la ejecutada por servicios prestados a las empresas Ebaló Inversiones S.L., Prodesarollos Inimar S.L., Proyecciones y Enlucidos del Levante S.L., Ploder Uicesa S.A., a tal fin líbrese oficio a dichas empresas, para que retengan cualquier cantidad que adeuden a

la ejecutada y la ingresen en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, hasta cubrir el principal y las costas presupuestadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta nº 3093-0000-30-0978-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hermanos Jiménez Ballester S.L., Rehabilitación y Promociones Miansa S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a, 11 de febrero de 2010.—El Secretario Judicial.